



SE APRUEBAN LAS REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11
INCISO F) DE LA FRACCIÓN III Y FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN
XVI, Y 16 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, artículo, por artículo, las reformas de los artículos 1, 11 inciso f) de la fracción III y fracción VI, 12 fracción XVI, y 16 fracción XII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad*, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2, 36 fracción II, y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 11. La Junta de Gobierno, es el órgano de gobierno del COMUDE y estará integrada por:

I a la II ...

III. Seis Consejeros representantes de las siguientes áreas:

a) a la e)...

f) De la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de *Deportes*, por conducto de su Presidente;

IV a la V...

VI. Un representante de la *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate de la Desigualdad*;

VII a la VIII ...

...
...
...
...

Artículo 12. Son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

I a la XV...

XVI. Ejecutar las disposiciones de la *Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad* y de la Contraloría Ciudadana, en la ejecución de las medidas de evaluación propuestas, así como para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del organismo;

XVII...

Artículo 16. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XI ...

XII. Elaborar y presentar un informe bimestral por escrito de las actividades realizadas al Presidente Municipal, así como a la Comisión Colegiada y Permanente de *Deportes*;

XIII a la XIX..."

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco."

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ) ZAPOPAN, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2021

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 15 (quince) días del mes de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

